GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Nº 229-2024-DIRESA-HRM/DE

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 25 de julio de 2024

VISTOS: Informe N° 861-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 24 de julio de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Administración, Informe N° 840-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 11 de julio de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Logística, Informe N° 097-02024-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT de fecha 09 de julio de 2024 del Encargado del Área de Control Patrimonial – Informe Técnico N° 008-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 PAT, Informe N° 274-2024-DIRESA-HRM/06.6.2 de fecha 25 de abril de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Economía, Informe N° 106-2024-DIRESA-HRM/06.6.2 de fecha 15 de febrero de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Economía, Informe N° 095-2024-DIRESA-HRM/06.6.2 de fecha 12 de febrero de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Económica, Resolución Ejecutiva Directoral N° 298-2021-GERESA-HRM/DE de fecha 30 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se estipula las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización; estableciendo en su artículo 4°, literal c) que los Actos de disposición, son los actor a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN; gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes;

Que, el literal k.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA establece, como una de las atribuciones de la entidades públicas la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de bienes, precisando en el artículo 118 que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, por otro lado, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, ha definido en su artículo 54° que la Afectación en Uso, es el acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a titulo gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad y Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad publica;

Que, en merito a la mencionada normativa, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N° 298-2021-GERESA-HRM/DE de fecha 30 de noviembre de 2021, se resolvió APROBAR la afectación en uso de veinte (20) bienes, de propiedad del Hospital Regional de Moquegua, por el periodo de dos (02) años contados a partir de la fecha, cuya relación y descripción se consignan en el Anexo 01 de la mencionada resolución, a favor del CLAS LOS ANGELES; siendo formalizada la entrega a través de la suscripción del Acta de Entrega – Recepción entre el Hospital Regional de Moquegua y la Dirección Regional de Salud Moquegua de fecha 15 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 106-2024-DIRESA-HRM/06.6.2 de fecha 14 de febrero de 2024, la Jefatura de la Unidad de Economía, comunica que, durante la conciliación a valores libros del rubro propiedad, planta y equipo se ha detectado diferencias que corresponde a los bienes dados en afectación de uso; situación que se puso de conocimiento al Área de Control Patrimonial, a fin de realizar las correcciones correspondientes; por lo que solicita, se alcance la documentación subsanada a fin de realizar el registro correspondiente;

MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 25 de julio de 2024

Que, con Informe N° 274-2024-DIRESA-HRM/06.6.2 de fecha 24 de abril de 2024, la Jefatura de Economía, reitera su solicitud de subsanaciones de diferencias de saldos patrimoniales y saldos contables rubro vehículos, maquinarias y equipos;

Que, a través de Informe N° 097-2024-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT de fecha 09 de julio de 2024, el Encargado de Control Patrimonial, manifiesta que, en merito a las observaciones efectuadas por la Unidad de Economía con referencia a los Anexos "Apéndice A" en el que se visualiza la relación de bienes patrimoniales, no están debidamente valorizadas (valor inicial, depreciación y valor neto), también que ha consignado la cuenta contable y resumen por cuenta contable, además que se deberá excluir de algunas resoluciones los bienes con códigos repetidos y bienes de baja que en su oportunidad fueron consideradas por un error involuntario en los anexos que acompañaron a las resoluciones en donde se dieron bienes en calidad de AFECTACION EN USO a los diferentes establecimientos de salud; indica que, la corrección de las observaciones se enmarca dentro de la buena administración de bienes muebles del estado, según Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTION DE BIENES MUEBLES PATROMINIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO", por lo que solicita, se evalúe los informes técnicos emitidos y de no haber observaciones se emita el acto resolutivo correspondiente, modificando las Resoluciones emitidas por Administración y Dirección; por lo que adjunta una serie de Informes Técnicos, con los que sustenta las modificaciones a las resoluciones que incurrieron en errores involuntarios;

Que, dentro de los Informes adjuntos, se tiene el Informe Técnico N° 008-2024-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT, emitido por el Encargado de Control Patrimonial, mediante el cual, levanta las observaciones efectuadas por la Unidad de Económica, en la Resolución Ejecutiva Directoral N° 298-2021-GERESA-HRM/DE de fecha 30 de noviembre de 2021, señalando que, la descripción de los bienes muebles patrimoniales en la que se describe los valores contables, resumen por cuenta contable, se detallan en el nuevo cuadro Apéndice A, siendo en resumen, los activos fijos debidamente valorizados los siguientes:

- Valor inicial : S/. 3,290.94
- Depreciación Acumulada : S/. 3,253.18
- Valor Neto : S/. 37.76

Que, el mencionado informe técnico, concluye señalando que, se ha considerado los valores de depreciación, inicial y valor neto de los bienes patrimoniales que se entregó en calidad de Afectación en Uso al CLAS LOS ANGELES; asimismo, solicita se considere incluir en la parte resolutiva la valorización de los bienes detallados; por lo que, recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente; adjunta para ello el nuevo Apéndice A "FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES" de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 298-2021-DIRESA-HRM/DE de fecha 30 de noviembre de 2021;

Que, con Informe N° 840-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 11 de julio de 2024, la Jefatura de la Unidad de Logística, traslada a la Oficina de Administración el Informe N° 097-2024-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT del encargado de Control Patrimonial, a fin de que se realicen las modificaciones solicitadas a las Resoluciones Administrativas y directorales;

Que, a través de Informe N° 861-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 24 de julio de 2024, la Jefatura de la Oficina de Administración, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, los Informes Técnicos N°s 005, 006, 007, 008, 009 y 010, a fin de que se pueda tramitar lo solicitado por el Área de Control Patrimonial;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72, del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, conforme a las observaciones efectuadas por las Unidad de Económica a la Resolución Ejecutiva Directoral N° 298-2021-GERESA-HRM/DE, y a la subsanación realizada por el Área de Control Patrimonial, lo que

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 25 de julio de 2024

se refleja en el Informe Técnico N° 008-2024-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT y en el Apéndice A "FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES", es que resulta necesario su modificación, a fin de incluir las valorizaciones correctas (Valor Inicial, Depreciación Acumulada y Valor neto) lo que se encuentra detallado en el anexo Apéndice "A" corregido; ello con el objeto de que la Unidad de Economía pueda realizar el registro de manera adecuada en la conciliación de valores libros de rubro Propiedad, Planta y Equipo, correspondiente a la afectación de uso;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el **Artículo 1° y Anexo**, de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 298-2021-GERESA-HRM/DE de fecha 30 de noviembre de 2021, la misma que quedara redactada de la siguiente manera:

> "***Artículo 1°.- APROBAR*** *la afectación en uso de veinte (20) bienes, de propiedad del Hospital Regional de Moquegua, por el periodo de dos (02) años contados a partir de la fecha, a favor del CLAS LOS ANGELES; cuya relación y descripción se consignan en el Anexo–Apéndice "A" el mismo que forma parte integrante de la presente resolución. Siendo el resumen de los activos fijos conforme al siguiente detalle:*
>
> - *Valor inicial : S/. 3,290.94*
> - *Depreciación Acumulada : S/. 3,253.18*
> - *Valor Neto : S/. 37.76"*

Artículo 2°.- DISPONER que los efectos de la modificación sean retroactivos a la fecha de la emisión de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 298-2021-GERESA-HRM/DE de fecha 30 de noviembre de 2021, quedando subsistente en sus demás extremos.

Artículo 3°.- ENCARGAR al **Área de Control Patrimonial**, las acciones correspondientes que resulten como consecuencia de la presente modificación.

Artículo 4°.- REMÍTASE la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
M.E. MIRTHA ELENA HUERTAS JUAREZ
CMP 017360 RNE 008710 MEYNOSO
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN
JWTB/AL
(01) ADMINISTRACION
(01) LOGISTICA
(01) CONTROL PATRIMONIAL
(01) ECONOMIA
(01) INTERESADO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

APENDICE A

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES (R.E.D. N°298-2021)

N°DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL(1)	DENOMINACION	N° LOTE (2)	DETALLE TECNICO (3)										ESTADO DE CONSERVACION(4)
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	OTROS	
1	536430960010	COCHE METALICO PARA CURACIONES		S/M	S/M	VERDE		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00		Regular
2	602208560009	BALANZA PEDIATRICA DE PIE		SECA	S/M	CREMA		5769063131405	1503020905	2,240.94	2,222.18	18.76		Regular
3	746411350008	BANCA DE MADERA		S/M	S/M	CAFÉ		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00		Regular
4	746411350009	BANCA DE MADERA		S/M	S/M	CAFÉ		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00		Regular
5	746437790006	ESCRITORIO DE METAL		S/M	S/M	PLOMO		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00		Regular
6	746454580007	MESITA DE MADERA		S/M	S/M	CAFÉ		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00		Regular
7	746454580012	MESITA DE MADERA		S/M	S/M	CAFÉ		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00		Regular
8	746461240020	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA		S/M	S/M	CAFÉ		S/S	1503020102	260.00	259.00	1.00	-	Regular
9	746481870010	SILLA FIJA DE METAL		S/M	S/M	CAFE/PLOMO		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00		Regular
10	746481870018	SILLA FIJA DE METAL		S/M	S/M	CAFE/PLOMO		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00		Regular
11	746481870051	SILLA FIJA DE METAL		S/M	S/M	CAFÉ/PLOMO		S/S	1503020102	75.00	74.00	1.00		Regular
12	746481870058	SILLA FIJA DE METAL		S/M	S/M	PLOMO/NEGRO		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00		Regular
13	746481870168	SILLA FIJA DE METAL		S/M	S/M	NEGRO		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00		Regular
14	746483900017	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	350.00	349.00	1.00		Bueno
15	746483900021	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	350.00	349.00	1.00		Regular
16	746498820003	VITRINA DE METAL		S/M	S/M	BLANCO		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00		Malo
17	746498820026	VITRINA DE METAL		S/M	S/M	CREMA		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00		Malo
18	746498820034	VITRINA DE METAL		S/M	S/M	VERDE		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00		Regular
19	882225250037	EXTINTOR		DEXA	S/M	ROJO		S/S	1503020903	1.00	0.00	1.00		Regular
20	882225250038	EXTINTOR		GLORIA	S/M	ROJO		S/S	1503020903	1.00	0.00	1.00		Regular
									TOTAL	3,290.94	3,253.18	37.76		

RESUMEN

N°ORDEN	C.CONTABLE		V.INICIAL	D. ACUMULADA	V.NETO
1	1503020102		1,043.00	1,031.00	12.00
2	1503020401		5.00	0.00	5.00
3	1503020903		2.00	0.00	2.00
4	1503020905		2,240.94	2,222.18	18.76
			3,290.94	**3,253.18**	**37.76**

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
CONTROL PATRIMONIAL
OFICINA DE LOGISTICA